



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 30 Mar 2017

DECRETO EXENTO Nº 1.997

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 7.720 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que aprueba el 1º llamado a Licitación Pública para realizar el proyecto **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"** ID Nº 2600-22-LE16.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 180 de fecha 10 de Enero de 2017, que adjudica el llamado a Licitación Pública para el proyecto **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"** ID Nº 2600-22-LE16, a Don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**.
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"**.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 804 de fecha 07 de Febrero de 2017, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- El informe emitido por parte de la Inspección Técnica, el cual solicita la aprobación por parte de la Fuente de Financiamiento, para realizar el aumento de obra correspondiente según se detalla en dicho escrito.
- 7).- El oficio Nº 176 de fecha 13 de Marzo de 2017 dirigido por parte de la Alcaldesa, la Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, el cual solicita aumento de obras a la Fuente de Financiamiento MINVU, para el proyecto de **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"**, con la finalidad de aumentar los sectores beneficiados con el servicio de alumbrado público LED.
- 8).- La respuesta por parte de la Fuente de Financiamiento mediante **ORD Nº 546 de fecha 22 de Marzo de 2017**, la cual aprueba la solicitud de aumento de obra para el proyecto antes mencionado, asignándose de esta manera \$3.483.606.-, para aumentar en 10 luminarias adicionales de 30W LED para el Barrio Reina Luisa de Parral.
- 9).- El Decreto Exento Nº 2 de fecha 03 de Enero de 2017 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos exentos.



10).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

11).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 30 de Marzo de 2017, del proyecto denominado **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"**. Dicha modificación establece que se aumenta el valor del contrato, en tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos seis pesos (**\$3.483.606.-**), por lo que se considera un total del valor de la obra, de treinta y cinco millones doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (**\$35.260.244.-**) con impuesto al valor agregado incluido.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que junto al aumento de obra, se otorga un aumento de plazo de **09 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de los trabajos adicionales al proyecto original.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.-

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/VVR/abl

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a tres (30) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en pasaje 5 Poniente A N° 312 Villa Universitaria, de la ciudad de Talca, en adelante "el Contratista" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha 30 de Enero de dos mil diecisiete (2017) la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebro contrato con don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS** para la ejecución del proyecto denominado "**OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 804, de fecha siete de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Considerando el Informe Técnico presentado a la Fuente de Financiamiento, el cual expresa que el proyecto inicial se adjudico por un 90% del monto total asignado, lo que deja cierta cantidad de recursos que se pueden utilizar para la instalación de luminarias en nuevos sectores del barrio beneficiado. Por lo anterior es que se solicita un aumento de obra a la Fuente de Financiamiento mediante **Oficio N° 176 de fecha 13 de Marzo de 2017**, con el objetivo de aumentar el alcance y los beneficios del proyecto aludido. Es por esto que según **ORD N° 546 de fecha 22 de Marzo de 2017**, se aprueba la solicitud de aumento de obra por parte del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (MINVU) de la Región del Maule, por un total de **\$3.483.606.-**, para beneficio de nuevas calles pertenecientes al barrio Reina Luisa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
2.0	OBRA DE CONSTRUCCION				
2.2.1	Luminarias Signus 1/30W	C/U	10	\$195.000	\$1.950.000
2.3	Brazo L 150 para luminaria Signus	C/U	10	\$35.000	\$350.000
2.5	Declaración SEC	C/U	1	\$80.000	\$80.000
	SUBTOTAL				\$2.380.000
	GASTOS GENERALES (8%)				\$190.400
	UTILIDADES (15%)				\$357.000
	TOTAL NETO				\$2.927.400
	IVA (19%)				\$556.206
	TOTAL CON IVA				\$3.483.606

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al presupuesto aprobado por la Fuente de Financiamiento MINVU, es que se asignan un total de **\$3.483.606.-** adicionales al presupuesto contratado inicialmente para la ejecución del proyecto **"OBRA DE CONFIANZA RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS EN EL BARRIO REINA LUISA DE PARRAL"**, para beneficio de los nuevos sectores pertenecientes al barrio antes señalado.

CLÁUSULA CUARTA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a modificar la clausula Tercera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **"Que aumenta el valor del contrato en tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos seis pesos (\$ 3.483.606.-), por lo que se considera un total de valor de la obra en Treinta y cinco millones doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 35.260.244.-), con impuesto al valor agregado incluido.-** Dicho aumento de contrato será financiado con recursos provenientes de la fuente de financiamiento MINVU, a través del Programa de recuperación de Barrios cuya aprobación de aumento de obra se obtuvo mediante el **ORD N° 546 de fecha 22 de Marzo de 2017**. Por lo anterior se considera un aumento de plazo para la ejecución de trabajos adicionales asociados al aumento de obra solicitado. **Es por esto que se aumenta el plazo de ejecución en 09 (nueve) días corridos**, a contar de la reactivación de los plazos.

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantiene inalterable las clausulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.-

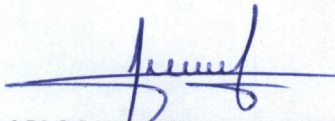
CLÁUSULA SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta el Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral, documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representado legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

CARLOS JARA BREVIS
Contratista e Instalador
Eléctrico en A y BT


Don **CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS**
C.N.I. N° [REDACTED]

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL
ANVERSO DE: Doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL
URRUTIA, CNI Y RUT N° [REDACTED] EN CALIDAD
DE ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, según poder
tenido a la vista y devuelto a la interesada; y de don
CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS, CNI N°
[REDACTED].- Parral, 20 de Abril de 2017.-



CERTIFICO: Que el documento que antecede
fue protocolizado en el Registro de Instrumentos
Públicos Correspondientes al 2º
Bimestre del año 2017 bajo el N° 946/2017

20 ABR. 2017

Parral, _____ de _____ de _____

CARLOS WASHINGTON JARA BREVIS
Contratista o Intermediario
Electrico en V.B.T.